ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCION P/CP/Nº 2335/2013

POR LA QUE SE ADJUDICA PARCIALMENTE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE - SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA (SBE) Nº 921/2013, PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSTRUMENTOS PARA ESTACIONES Y SUBESTACIONES, A LAS FIRMAS TECNO ELECTRIC S.A. – (ITEM 2) Y PROVINDUS S.A. – (ITEM 4).

Asunción, 14 de noviembre de 2013

VISTO: La Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 921/2013, para Adquisición de Equipos e Instrumentos para Estaciones y Subestaciones, cuyo Llamado fue autorizado por Resolución P/CP/Nº 2158/2013 de la Presidencia de la ANDE; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que presentaron ofertas siete firmas, según Acta de Sesión Pública Virtual, SBE ID Nº 251789 de fecha 4 de octubre de 2013;

Que presentaron los sobres de ofertas siete firmas, según Acta N° 99/2013 de fecha 8 de octubre de 2013;

Que del estudio comparativo de las ofertas, realizado por el Comité de Evaluación designado por Resolución de la Presidencia P/N° 33750 de fecha 15 de octubre de 2013, resulta conveniente adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional a las firmas Tecno Electric S.A. - (Item 2) y Provindus S.A. - (Item 4), por cumplir con todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones y ser sus ofertas económicamente ventajosas para la ANDE;

Que el Comité de Evaluación sugiere Declarar Desiertos los Items 1, 3 y 6, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas, y para los Items 5, 7, 8, 9 y 10, por superar sustancialmente los costos estimados;

Que la Adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación, está conforme en su totalidad al Art. 28º de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, concordante con el Art. 63° del Decreto N° 21909/2003, asimismo, la recomendación de Declarar Desiertos los Items mencionados, en atención a lo señalado por el Comité de Evaluación, conforme al Art. 30º Inc. b) y c), de la referida Ley;

Que el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina el Art. 27°, inciso i) de la Carta Orgánica de la ANDE, modificada por el Art. 16° de la Ley N° 2199/2003;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Adjudicar parcialmente la Licitación Pública Nacional ANDE - Subasta a la Baja Electrónica (SBE) Nº 921/2013, para Adquisición de Equipos e Instrumentos para Estaciones y Subestaciones, en las siguientes condiciones:

1.1 A Tecno Electric S.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
2	Pinza Ampervoltimétrica Digital.	AEMC	Francia	Unidad	6	1.996.665	11.979.990

por un monto total de G 11.979.990 (once millones novecientos setenta y nueve mil novecientos noventa guaraníes), IVA incluido.

1.2 A Provindus S.A.:

Item	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario G (IVA Incluido)	Precio Total G (IVA Incluido)
4	Meghometro Electrónico de Alta Tensión – 20 kV	Circutor	España	Unidad	2	38.100.000	76.200.000

por un monto total de G 76.200.000 (setenta y seis millones doscientos mil guaraníes), IVA incluido.

2. Declarar Desiertos los Items 1, 3 y 6, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas, y para los Items 5, 7, 8, 9 y 10, por superar sustancialmente los costos estimados.

3. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

4. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente